



# AYUDAS CONCEDIDAS A EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIOS DENTRO DE LA LÍNEA DE AYUDAS AL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

*“ Una manera de hacer Europa ”*



Unión Europea



# 1. Datos de partida

<b>Coste Total .....</b>	<b>2.337.722 €</b>
<b>Ayuda FEDER .....</b>	<b>80%</b>
<b>Inversión privada inducida .....</b>	<b>11.776.227 €</b>



## 2. Breve descripción

Modalidades de proyectos subvencionables:

- Creación de nuevas empresas
- Ampliación

Tipos de subvenciones

- Subvenciones de capital
- Subsidio parcial de los intereses

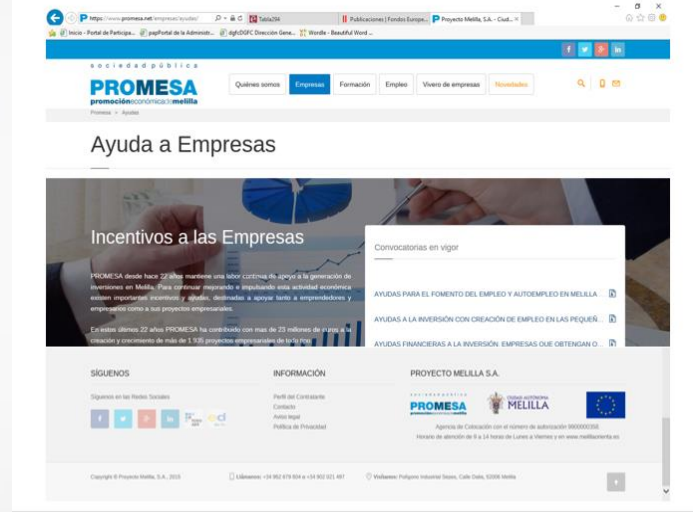
Compromiso del Beneficiario

- Financiar con un 25% el proyecto objeto de la ayuda



# 3. La actuación ha sido convenientemente difundida (I)

## 1. Difusión del sector público



**BOE N.º 461 - MELLILLA, MARTES 19 DE DICIEMBRE DE 2017 - PÁG. 3984**

Los interesados antes enunciado podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Compañía de Administraciones Públicas), Palacio de la Asistencia, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 07 de diciembre de 2017.

El Director General de Administraciones Públicas, José J. Inés María Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

ANUNCI

2017.- Ha habido que poder mejorar a la información por Ordenes y Notificaciones correspondientes a año 2017 con los intereses que se relaciona a continuación, para resultar la decisión desfavorable, por encontrarse sujeta de mano o por renunciar a la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Compras, mediante el presente anuncio, conforme a la legislación en el artículo 19 del artículo 19 de la Ley 39/2010 de 28 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se le notifica mediante publicación en el B.O.E.

ORDENES Y NOTIFICACIONES				
NOMBRE Y APELLIDOS	DIVISIÓN	Nº DE ORDEN	FECHA	
LABELLA ALBA, EL FUENTE	COMERCIO	189	14/11/17	
LITTELLA MACIÁN, MELILLA	COMERCIO	189	15/11/17	

Los interesados antes enunciado podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Compañía de Administraciones Públicas), Palacio de la Asistencia, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 07 de diciembre de 2017.

El Director General de Administraciones Públicas, José J. Inés María Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO

ANUNCI

2017.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ordinaria, ordinaria, celebrada el día 7 de diciembre de 2017, acordó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DECIMO CUARTO: BASES REGULADORAS DE AYUDAS FINANCIERAS A EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO ESTABLE PARA EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER PARA MELILLA 2007-2013. El Consejo de Gobierno acordó aprobar por el presente Anuncio el Consejo de Gobierno de Economía, Empleo y Turismo, con el siguiente tenor literal:

Entre las competencias que el Estado de Autonomía atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla, se encuentra el desarrollo económico de la Ciudad, dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado, que constitucionalmente está obligada a promover los condiciones favorables para el progreso social y económico y con el objetivo último de la consecución del pleno empleo y la creación y modernización de las Pymes.

La existencia de crédito durante el Programa Operativo 2007-2013 y la definición del nuevo marco de ayudas en cuanto a los fondos europeos, ha hecho necesario la realización de las presentes bases a fin de adaptarse a los

nuevos cambios y otorgar la generación de empleo mediante la creación o ampliación de pequeñas y medianas empresas.

Con este fin, veda la Ley 38/2015, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2016, de 17 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2015, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con la legislación en el artículo 19 del artículo 19 de la Ley 39/2010 de 28 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se le notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

PRIMERO.- La atribución expresa y formal de las presentes bases reguladoras por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan como ANEXO I.

SEGUNDO.- Previa notificación preceptiva, y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento regulador del Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por la sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOE n.º 4386 de 15/05/07), competenciar al Excmo. Sr. Consejero de Economía Empleo y Turismo la aplicación de la convocatoria formal de las Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable para el Programa Operativo FEDER para Melilla 2007-2013.

TERCERO.- Que publicada en internet las presentes bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se comunica para conocimiento general y al efecto.

En Melilla, a 14 de diciembre de 2017.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo, Juan Ignacio Rodríguez Salas.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS FINANCIERAS A EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO ESTABLE PARA EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER PARA MELILLA 2007-2013

Artículo 1. Finalidad

Facilitar la generación, mediante subvenciones financieras, de empleo estable a través de la creación o ampliación de pequeñas y medianas empresas.

Artículo 2. Financiación

Estas ayudas se financian con cargo al Programa Operativo FEDER para Melilla 2007-2013, dentro del Eje 2 "Crecimiento e Innovación Empresarial" dentro de "Otras inversiones en empresas" subprograma que el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 70% y por la Ciudad Autónoma de Melilla el restante 30%.

Artículo 3. Puntos de acceso a través de territorio

1. Las presentes bases reguladoras serán de aplicación durante el Programa Operativo FEDER para Melilla 2007-2013.

2. Lo dispuesto en estas bases reguladoras será de aplicación en todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 4. Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas cualquier PYME que genere empleo estable en la ciudad.

Se entiende por PYME las empresas que cumplen los siguientes requisitos:

a) Que empleen a menos de 250 personas.

b) Que su volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o su balance general anual no exceda de 43 millones de euros.





# 3. La actuación ha sido convenientemente difundida (y II)

## 2. Difusión del sector privado





## 4. La actuación incorpora elementos innovadores



Desarrollo e Innovación Empresarial



# 5. Los resultados obtenidos se adaptan a los objetivos (I)

## 1. Objetivos:

- ✓ **Diversificación del aparato productivo local: Crecimiento de la actividad y el empleo en sectores “punta”.**
- ✓ **Modernización, especialización y consolidación del empleo en los sectores “tradicionales”.**
- ✓ **Aumento y mejora del capital humano, con especial incidencia en la mujer.**

# 5. Los resultados obtenidos se adaptan a los objetivos (II)

## 2. Resultados (I):

- ✓ Crecimiento de la actividad empresarial y del empleo: ayudas a 117 pymes, 165 puestos de trabajo.

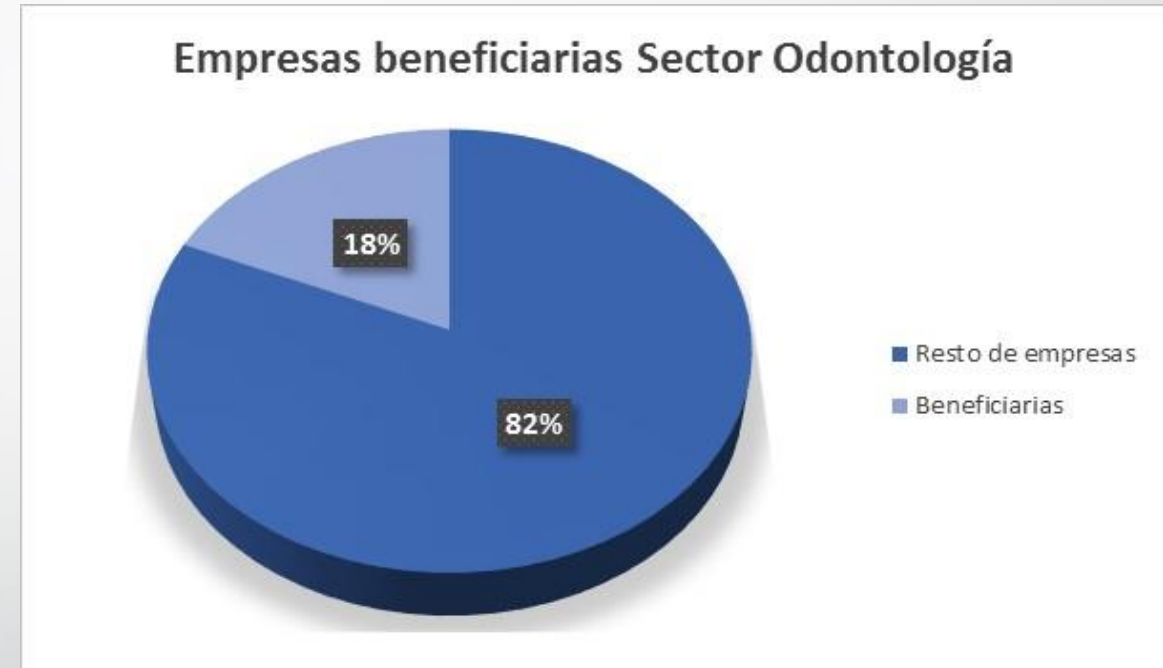




# 5. Los resultados obtenidos se adaptan a los objetivos (III)

## 2. Resultados (II):

- ✓ Importante nicho de mercado en el sector de la odontología y la salud (12,70% de la ayuda concedida).





# 5. Los resultados obtenidos se adaptan a los objetivos (y IV)

## 2. Resultados (y III):

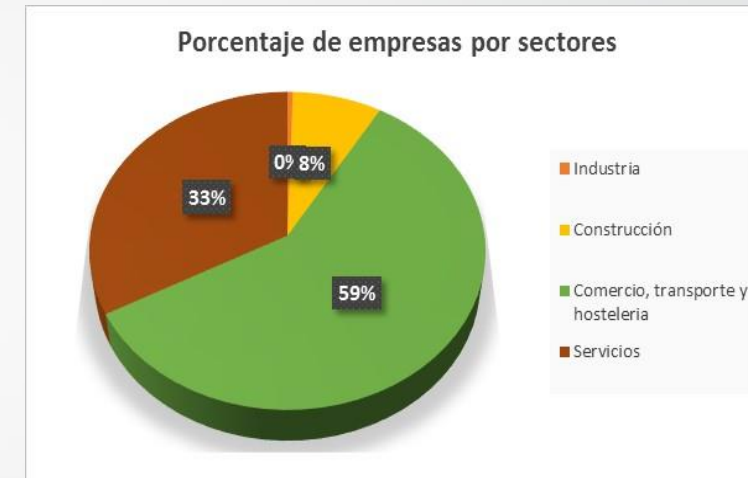
- ✓ **Inversión privada inducida: 11.776.227 €.**
- ✓ **60% del empleo generado: mujeres.**
- ✓ **La actuación ha sido eficiente:**
  - **1 € inversión pública = 5,04 € de inversión privada.**
  - **1 puesto de trabajo = 14.168,01 € de inversión pública.**



# 6. Contribuye a la resolución de un problema o debilidad regional (I)

## 1. Problemas:

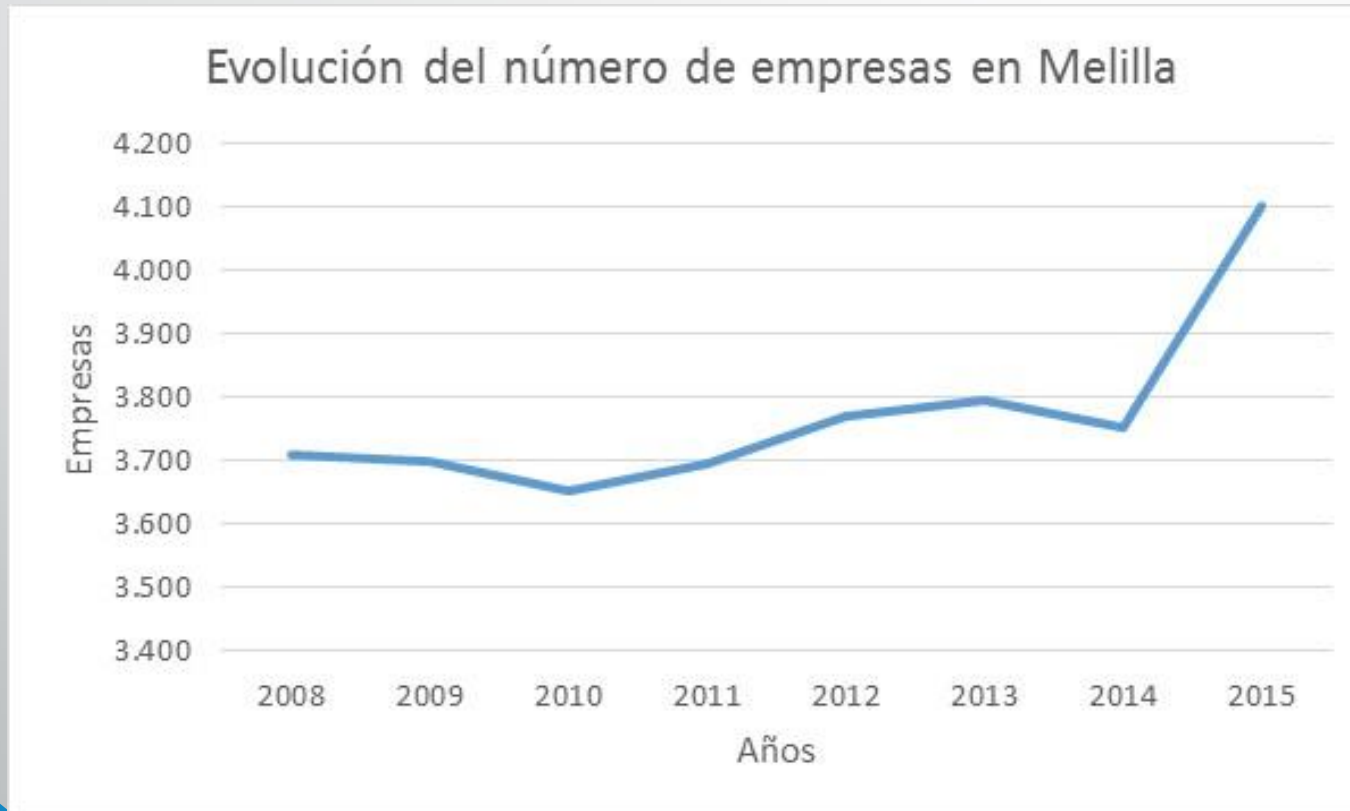
- ✓ Importante dependencia.
- ✓ Escasez de vocaciones empresariales.
- ✓ Escaso desarrollo de instrumentos de ingeniería financiera para pymes.
- ✓ Mentalidad empresarial poco dinámica e innovadora.
- ✓ Tasa de paro femenino en 2015 del 40,03%.





# 6. Contribuye a la resolución de un problema o debilidad regional (y II)

## 2. Contribución:



**En el período 2008-2015 el número de empresas en Melilla se ha incrementado un 11%.**



## 7. Alto grado de cobertura población objetivo

- ✓ **Abarca a toda la población objetivo.**
- ✓ **Todo potencial beneficiario puede presentar una solicitud.**
- ✓ **Se han beneficiado 2,9% de las pymes melillenses.**

## 8. Criterios horizontales: Igualdad de oportunidades (I)

- ✓ Integración de la mujer en el mercado laboral.
- ✓ Reducción de la tasa de desempleo femenino.





## 8. Criterios horizontales: Medio ambiente (y II)

Se premian a las pymes que implementen sistemas de gestión medioambientales.





# 9. Sinergias con otras políticas o instrumentos de intervención pública (I)



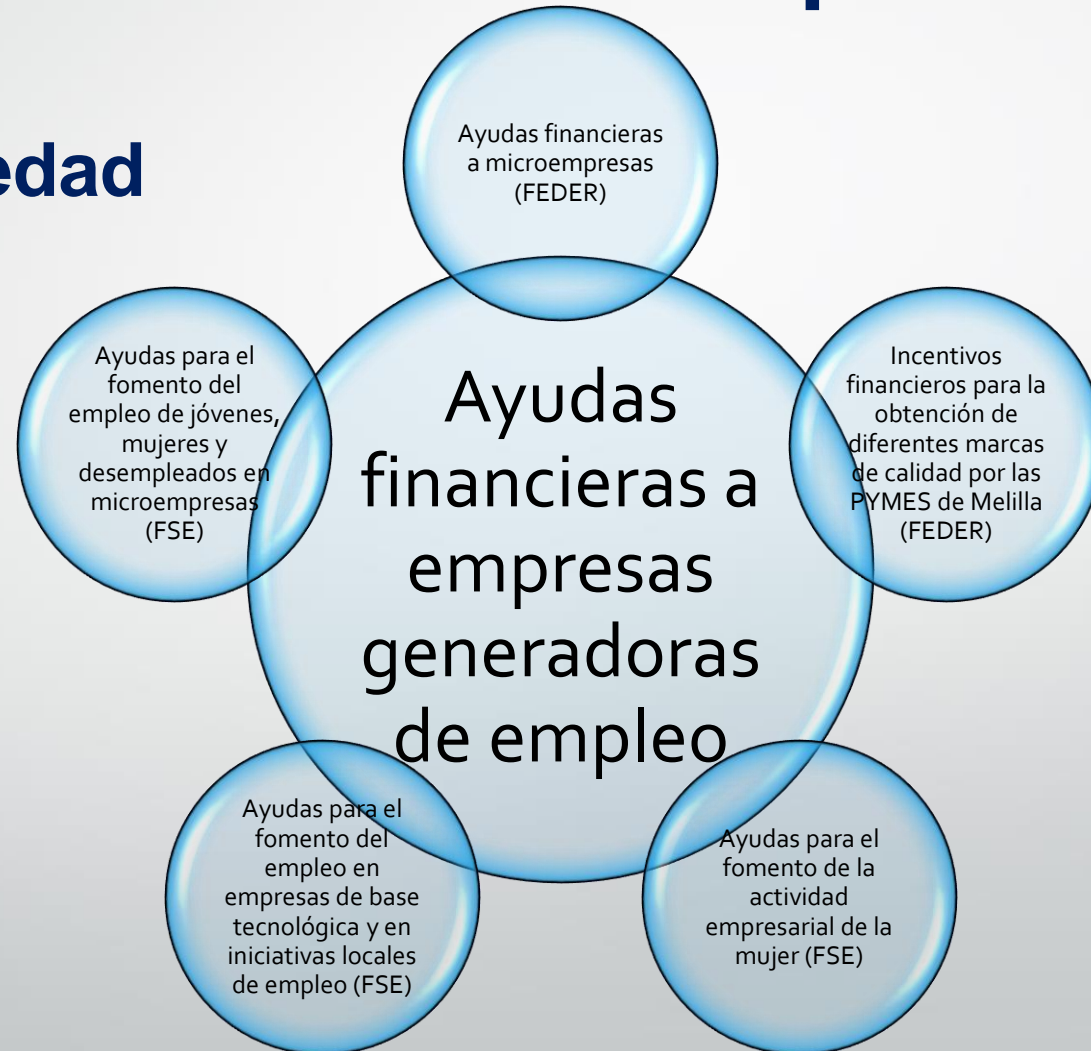
Desarrollo e Innovación Empresarial





# 9. Sinergias con otras políticas o instrumentos de intervención pública (y II)

## Complementariedad



Desarrollo e Innovación Empresarial



# FEDER: una manera de hacer Europa

